UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2746

Resolución Directoral N° -2022

TARAPOTO, 30 DIC 2022

Visto, el Expediente N° 17459, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las Instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13.31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a traves del Oficio Multiple N° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comite de Reasignacion de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Politica del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REASIGNAR** , a partir del primero de marzo del 2023, a **IRMA PISCO CAMACHO**, con DNI N° **00927294** en el cargo de **PROFESOR,** con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	2.40	25.00	41.40

PLAZA DE ORIGEN

CODIGO DE PLAZA	:	**1142413111P8**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**0294**
UGEL	:	**UGEL LAMAS**

PLAZA DE DESTINO

CODIGO DE PLAZA	:	**621441216214**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
AREA CURRIC./ ESPEC.	:	-
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**292**
MOTIVO DE VACANTE	:	**OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP**

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR
UGEL SAN MARTIN